



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2015-MPH/GM

Huancayo;

24 ABR. 2015

### VISTO:

El Informe N° 443-2015-MPH/GA-SGSLO, de fecha 21 de Abril 2015 de la Sub Gerencia de Logística quien solicita la inclusión al PAC;

### CONSIDERANDO:

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH/MG de fecha 20 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2015;

Que, las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo requieren la adquisición de combustible a fin de dar cumplimiento de sus funciones, así mismo la Obra: Canalización del Río Florido tramo: Jr. Antúnez de Mayolo – Av. Leandra Torre – Provincia de Huancayo requiere la adquisición de cemento portland de la misma manera la Obra: Mejoramiento de pistas v veredas del Jr. Ciro Alegría tramo Jr. Las Palomas – Av. Mártires del Periodismo v Jr. Las Palomas tramo Jr. Ciro Alegría Av. Las Flores. Sector Chorrillos. Huancayo Provincia de Huancayo – Junín. requiere material de base v sub base granular v para la Obra: Mejoramiento vial del Jr. Tupac Amaru Tramo: Río Chilca – Av. 9 de Diciembre – Distrito de Chilca – hyo I etapa, adquisición de cemento asfáltico.

Que, mediante el informe N° 443 de fecha 21 de Abril del 2015 la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia Municipal sobre la necesidad de incluir al Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección detallado en el párrafo precedente a fin de proseguir con el trámite respectivo de ejecución del proceso de selección.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero de 2009, establece que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe deberá ser publicado por la entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobado;

Que, el artículo 9° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección. Asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y la difusión de las modificaciones se harán de la forma prevista en el artículo 8° del referido reglamento;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las entidades del sector público respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de Gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales, y;

Que, al artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo la excepciones establecidas en el Reglamento; concordante con el Artº. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone en el Plan Anual podrá ser modificada de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramaciones de las metas presupuestales;





cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, dando cuenta al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través del Se@ce en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 04-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, que desconcentra y delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el año fiscal 2015, los procesos de selección según el cuadro siguiente:

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	TIPO DE MONEDA	CANT.	VALOR ESTIMADO CONVOCAT.	FECHA. PREVISTA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN
01	ADP	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	GALÓN	SOLES	3039(85,84,90)	340,469.80	Abril	POR LA ENTIDAD
02	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA: CANALIZACIÓN DEL RIO FLORIDO TRAMO: JR. ANTÚNEZ DE MAYOLO – AV. LEANDRA TORRE – PROVINCIA DE HUANCAYO	UND	SOLES	2400	50,640.00	Abril	POR LA ENTIDAD
03	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BASE Y SUB BASE GRANULAR PARA A OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CIRO ALEGRÍA TRAMO JR. LAS PALOMAS – AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y JR. LAS PALOMAS TRAMO JR. CIRO ALEGRÍA AV. LAS FLORES, SECTOR CHORRILLOS, HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN	M3	SOLES	380 (BG)(SBG)	45,500.00	Abril	POR LA ENTIDAD
04	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. TÚPAC AMARU: RIO CHILCA – AV. 9 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO I ETAPA QUE EJECUTA LA MPH.	GALÓN	SOLES	8000	83,280.00	Abril	POR LA ENTIDAD

**ARTICULO SEGUNDO.- LA INCLUSIÓN**, a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al indicado en el artículo 8° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTICULO CUARTO.-** Establecer que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
*Gerardo Acuña Hospina*  
GERENTE MUNICIPAL





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2015-MPH/GM**

Huancayo; 24 ABR. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 443-2015-MPH/GA-SGSLO, de fecha 21 de Abril 2015 de la Sub Gerencia de Logística quien solicita la inclusión al PAC;

**CONSIDERANDO:**

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH/MG de fecha 20 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2015;

Que, las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo requieren la adquisición de combustible a fin de dar cumplimiento de sus funciones, así mismo la Obra: Canalización del Río Florido tramo: Jr. Antúnez de Mayolo – Av. Leandra Torre – Provincia de Huancayo requiere la adquisición de cemento portland de la misma manera la Obra: Mejoramiento de pistas v veredas del Jr. Ciro Aleoría tramo Jr. Las Palomas – Av. Mártires del Periodismo v Jr. Las Palomas tramo Jr. Ciro Aleoría Av. Las Flores. Sector Chorrillos. Huancayo Provincia de Huancayo – Junín. requiere material de base v sub base granular v para la Obra: Mejoramiento vial del Jr. Tupac Amaru Tramo: Río Chilca – Av. 9 de Diciembre – Distrito de Chilca – hyo I etapa, adquisición de cemento asfáltico.

Que, mediante el informe N° 443 de fecha 21 de Abril del 2015 la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia Municipal sobre la necesidad de incluir al Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección detallado en el párrafo precedente a fin de proseguir con el trámite respectivo de ejecución del proceso de selección.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero de 2009, establece que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe deberá ser publicado por la entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobado;

Que, el artículo 9° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección. Asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y la difusión de las modificaciones se harán de la forma prevista en el artículo 8° del referido reglamento;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las entidades del sector público respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de Gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales, y;

Que, al artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo la excepciones establecidas en el Reglamento; concordante con el Artº. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone en el Plan Anual podrá ser modificada de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramaciones de las metas presupuestales;





cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, dando cuenta al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través del Se@ce en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 04-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, que desconcentra y delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el año fiscal 2015, los procesos de selección según el cuadro siguiente:

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	TIPO DE MONEDA	CANT.	VALOR ESTIMADO CONVOCAT.	FECHA. PREVISTA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN
01	ADP	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	GALÓN	SOLES	3039(B5,84,90)	340,469.80	Abril	POR LA ENTIDAD
02	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA: CANALIZACIÓN DEL RIO FLORIDO TRAMO: JR. ANTÚNEZ DE MAYOLO – AV. LEANDRA TORRE – PROVINCIA DE HUANCAYO	UND	SOLES	2400	50,640.00	Abril	POR LA ENTIDAD
03	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BASE Y SUB BASE GRANULAR PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CIRO ALEGRÍA TRAMO JR. LAS PALOMAS – AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y JR. LAS PALOMAS TRAMO JR. CIRO ALEGRÍA AV. LAS FLORES, SECTOR CHORRILLOS, HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN	M3	SOLES	380 (BG)(SBG)	45,500.00	Abril	POR LA ENTIDAD
04	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. TÚPAC AMARU: RIO CHILCA – AV. 9 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO I ETAPA QUE EJECUTA LA MPH.	GALÓN	SOLES	8000	83,280.00	Abril	POR LA ENTIDAD

**ARTICULO SEGUNDO.- LA INCLUSIÓN**, a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al indicado en el artículo 8° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTICULO CUARTO.-** Establecer que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerardo Acuña Hospinal  
GERENTE MUNICIPAL





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2015-MPH/GM**

Huancayo;

24 ABR. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 443-2015-MPH/GA-SGSLO, de fecha 21 de Abril 2015 de la Sub Gerencia de Logística quien solicita la inclusión al PAC;

**CONSIDERANDO:**

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH/MG de fecha 20 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2015;

Que, las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo requieren la adquisición de combustible a fin de dar cumplimiento de sus funciones, así mismo la Obra: Canalización del Rio Florido tramo: Jr. Antúnez de Mayolo – Av. Leandra Torre – Provincia de Huancayo requiere la adquisición de cemento Portland de la misma manera la Obra: Mejoramiento de vistas y veredas del Jr. Ciro Aleoría tramo Jr. Las Palomas – Av. Mártires del Periodismo v Jr. Las Palomas tramo Jr. Ciro Aleoría Av. Las Flores. Sector Chorrillos. Huancayo Provincia de Huancayo – Junín. requiere material de base y sub base granular y para la Obra: Mejoramiento vial del Jr. Tubac Amaru Tramo: Rio Chilca – Av. 9 de Diciembre – Distrito de Chilca – hyo I etapa, adquisición de cemento asfáltico.

Que, mediante el informe N° 443 de fecha 21 de Abril del 2015 la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia Municipal sobre la necesidad de incluir al Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección detallado en el párrafo precedente a fin de proseguir con el trámite respectivo de ejecución del proceso de selección.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero de 2009, establece que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe deberá ser publicado por la entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobado;

Que, el artículo 9° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección. Asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y la difusión de las modificaciones se harán de la forma prevista en el artículo 8° del referido reglamento;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las entidades del sector publico respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de Gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales, y;

Que, al artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo la excepciones establecidas en el Reglamento; concordante con el Artº. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone en el Plan Anual podrá ser modificada de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramaciones de las metas presupuestales;





cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección, dando cuenta al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través del Se@ce en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 04-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, que desconcentra y delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el año fiscal 2015, los procesos de selección según el cuadro siguiente:

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	TIPO DE MONEDA	CANT.	VALOR ESTIMADO CONVOCAT.	FECHA. PREVISTA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN
01	ADP	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	GALÓN	SOLES	3039(85,84, 90)	340,469.80	Abril	POR LA ENTIDAD
02	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA: CANALIZACIÓN DEL RIO FLORIDO TRAMO: JR. ANTÚNEZ DE MAYOLO – AV. LEANDRA TORRE – PROVINCIA DE HUANCAYO	UND	SOLES	2400	50,640.00	Abril	POR LA ENTIDAD
03	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BASE Y SUB BASE GRANULAR PARA A OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. CIRO ALEGRÍA TRAMO JR. LAS PALOMAS – AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO Y JR. LAS PALOMAS TRAMO JR. CIRO ALEGRÍA AV. LAS FLORES, SECTOR CHORRILLOS, HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN	M3	SOLES	380 (BG)(SBG)	45,500.00	Abril	POR LA ENTIDAD
04	ADS	BIEN	ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. TÚPAC AMARU: RIO CHILCA – AV. 9 DE DICIEMBRE – DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO I ETAPA QUE EJECUTA LA MPH.	GALÓN	SOLES	8000	83,280.00	Abril	POR LA ENTIDAD

**ARTICULO SEGUNDO.- LA INCLUSIÓN**, a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al indicado en el artículo 8° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTICULO CUARTO.-** Establecer que el Pan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
*Gerardo Acuña Trosend*  
GERENTE MUNICIPAL

